



SIAC

SERVICIO INTEGRAL DE
ATENCIÓN CIUDADANA



Guía de trámites

Regularización de Títulos de Dominio

El Ministerio de Bienes Nacionales tiene la facultad de regularizar, a través de la aplicación de un procedimiento administrativo, la situación del poseedor material de un bien raíz, reconociéndole la calidad de poseedor regular para adquirir el dominio del inmueble. Este procedimiento se aplica en forma excepcional cuando la regularización resulta difícil u onerosa de obtener por otras leyes y busca resolver situaciones históricas de posesión irregular de terrenos particulares, permitiendo a las personas tener un Título de Dominio.

El procedimiento contiene una parte jurídica de acreditación de requisitos legales y una parte técnica de comprobación de la situación en terreno, mediante el cual el poseedor material de un bien raíz que carece de Título puede llegar a adquirir el dominio de esa propiedad por el transcurso del plazo de dos años después de inscrito en el Conservador de Bienes Raíces, a través del modo de adquirir prescripción adquisitiva. Así, consolidado el dominio, podrá optar a subsidios, programas de mejoramiento, créditos, vender, construir y arrendar.

Este servicio está dirigido a personas naturales o jurídicas chilenas o extranjeras, que posean un inmueble particular, urbano o rural, que carezcan de título de dominio inscrito o bien cuando éste sea imperfecto, y que lo hayan habitado en forma tranquila e ininterrumpida por un período de 5 años a lo menos.

Recuerde que debe mantenerse siempre informado(a), hay quienes se aprovechan de la emergencia habitacional en el país para estafar a quienes necesitan un hogar.

¡Evite situaciones de irregularidad!

Para tener en cuenta:

Indicarle que usted no necesita desembolsar recursos extras en asesoramiento jurídico y/o técnico, ya que el Ministerio de Bienes Nacionales cuenta con profesionales que están a su disposición para atender consultas y ayudarlo en lo que necesite. El trámite considera, en el caso que corresponda, sólo el pago de una única cuponera.

Requisitos que debe cumplir para poder postular al saneamiento del dominio:

- Tener posesión material, continua y exclusiva por un tiempo no inferior a 5 años, sin problemas de deslindes.
- No tener juicio pendiente con personas que le discutan el dominio o posesión del inmueble.
- El inmueble a regularizar no debe tener un avalúo superior a 800 Unidades Tributarias Mensuales si es rural, y de 380 UTM si es urbano.
- El bien raíz debe tener límites claros, de cualquier clase, sean naturales o de otra índole, los cuales deben ser aceptados por los colindantes (vecinos).
- Haber ejecutado arreglos o mejoras en el terreno, instalación de servicios, corte de maderas, plantaciones, sementeras, y otros de igual significación.

Que debe presentar:

Documentos obligatorios:

1. Formularios N°s 1, 2, 3 y 4. Se pueden descargar en www.bienesnacionales.cl, ingresando a pestaña Trámites, registro de trámites, saneamiento, Regularización de Título de Dominio de una Propiedad Particular.
** para el formulario n° 1, recordar que son obligatorios los datos asociados a su número de contacto y correo electrónico.*
2. Certificado de Informaciones Previas: Emitido por la Dirección de Obras Municipales.
3. Certificado de Litigios: Emitido por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.
4. Conocer el número de Rol de avalúo fiscal del inmueble. En caso de que no tenga el número de Rol del inmueble, puede concurrir al Servicio de Impuestos Internos con la dirección de algún vecino directo o colindante al Bien Raíz.
5. Certificado de Residencia, entregado por la Junta de Vecinos, o quien corresponda.

Si el inmueble forma parte de un asentamiento o Loteo Irregular, el solicitante deberá acompañar el Certificado de Recepción Provisoria o Definitiva emitido por la Dirección de Obras respectiva, de acuerdo a lo que establece el artículo 4° de la Ley 20.234.

Si el trámite se realiza con representación de un tercero, usted deberá acompañar poder notarial o mandato, y fotocopia de cédula de identidad del tercero.

Todos los documentos que requieran de firmas, deberán contenerlas en el cuerpo del documento.

Será de su responsabilidad informar al Ministerio de Bienes Nacionales los cambios de número de contacto, domicilio y/o correo electrónico.

1. Documentos necesarios para un mejor análisis de la información:

- Certificado de Dominio Vigente.
- Certificado de Hipotecas y Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones, que se obtiene en el Conservador de Bienes Raíces.
- Copia de Cédula de Identidad del solicitante, por ambos lados.
- Certificado de Número, expedido por la Municipalidad correspondiente, en caso de inmuebles urbanos.
- Documentos ya sean copias (legibles) u originales, que permitan acreditar de alguna manera, el origen (compraventa, donación, testamento y otros) y aquellos que acrediten cinco o más años de posesión tranquila como: boletas de servicios básicos, pago de contribuciones, fotografía, etc.
- Resolución del SERVIU, Municipio respectivo u otro servicio público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, autorizando la regularización en los casos que corresponda.
- Certificado de Riesgos, en el caso de ser requerido por la Secretaría Regional Ministerial correspondiente.

2. Documentos adicionales:

- Antecedentes personales como: certificado de nacimiento, matrimonio o defunción.
- Reconocimiento de Posesión de otros copropietarios o coherederos en el caso de proceder.
- En el caso de las personas que pertenezcan al Subsistema Seguridades y Oportunidades, pueden incorporar el Formulario Único de Derivación que acredita su pertenencia al Subsistema.
- Otros antecedentes como: certificado de no expropiación, certificado de ruralidad u otros.

Cualquier otro antecedente documental o en cualquier medio adecuado, que colabore en formar convicción de los requerimientos del D.L. N° 2.695/79.

¿Dónde hay que ir?

Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de cada región u Oficina Provincial.

Etapas

1. Ingreso de la solicitud, coordinación con la Dirección de Obras Municipales (DOM), en el caso que corresponda y análisis de la documentación para determinación de admisibilidad.
2. Visita a terreno de un técnico para la mensura del inmueble, envío de oficios a otras entidades externas (SII, SERVEL, Registro Civil), notificación a presunto dueño y generación de Resolución que dispone de la información para su publicación.

Usted puede consultar el estado de su solicitud en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales.

Además, puede contactarse a través de la línea 800 104 559 o consultas@bienesnacionales.cl

3. Publicación en dos oportunidades en un diario de circulación regional, espera de 60 días hábiles desde la segunda publicación y generación de Resolución que ordena la inscripción en el Conservador de Bienes Raíces.
4. Ingreso al Conservador de Bienes Raíces, recepción y entrega del Título de Dominio.

El Ministerio de Bienes Nacionales comunicará oportunamente el estado de tramitación, vía mensaje de texto, al número de contacto registrado al momento del ingreso de la postulación.

Costos

El valor es variable y depende del porcentaje del Registro Social de Hogares (RSH), del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, la comuna y la superficie del inmueble a regularizar. Si usted está dentro del 40% más vulnerable podrá optar a la gratuidad en la tramitación de su solicitud. Aquellos con RSH por sobre el 60% deberán pagar la totalidad del monto.

El valor de la solicitud incluye la totalidad de las gestiones jurídicas, técnicas, publicaciones en diarios de circulación regional e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces. Usted NO debe desembolsar ningún otro monto en el transcurso de su tramitación.

3. Beneficios de tener un Título inscrito en el Conservador de Bienes Raíces

Quienes cuenten con su Título de Dominio podrán postular y/o acceder a beneficios sociales entregados por el Estado:

- Inscrito
- Posibilidad de arrendar, vender ajustado a derecho (Seguridad Jurídica), heredar, transferir, ceder, etc.

Arriendo de Inmueble Fiscal

Descripción del Trámite

El arriendo de un inmueble fiscal es un derecho especial de uso y goce que se concede a los particulares sobre algunos bienes raíces fiscales, para una finalidad específica y por una renta de arrendamiento que se pagará en forma periódica. Los plazos de arrendamiento de un inmueble fiscal no podrán ser superiores a 5 años, en inmuebles urbanos, ni mayores de 10, si fueren rurales.

El arriendo se formaliza a través de una Resolución dictada por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales o Jefe de Oficina Provincial que corresponda a la ubicación del inmueble fiscal, y en ella se establecen las condiciones en que se otorga el arriendo y las obligaciones a las cuales queda sujeto el arrendatario.

El arriendo de inmuebles fiscales es de carácter transitorio y no otorga al arrendatario derecho para requerir posteriormente la venta del inmueble fiscal o la tramitación de otros actos administrativos respecto de él.

¿Cómo y dónde se realiza el trámite?

Este trámite se puede realizar vía online a través de la página web institucional – bienesnacionales.cl – o bien, de manera presencial, directamente en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ubicadas en cada capital regional, como también, en las Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales, cuando proceda y según sea la ubicación del inmueble fiscal de su interés.

Para iniciar este trámite el solicitante deberá acompañar la documentación obligatoria exigida por este Servicio.

Documentos Obligatorios

Los documentos que se deben acompañar a la solicitud de arriendos son aquellos que permitan identificar al solicitante y acreditar su capacidad económica.

Documentos que acrediten la identidad y domicilio del solicitante:

Personas naturales:

- Fotocopia de la cédula de identidad.
- Comprobante de domicilio. Podrá presentar un certificado que acredite su domicilio o comprobantes de pago de servicios - luz, agua, gas u otro - a su nombre, respecto del domicilio que declara.
- Personas Jurídicas
- Fotocopia del R.U.T. de la persona jurídica.
- Copia autorizada de escritura pública donde conste la personería del/ los Representante/s Legal/es de la persona jurídica, con vigencia de una antigüedad no superior a seis meses contados hacia atrás desde la fecha de la postulación.
- Fotocopia de la cédula de identidad del/los Representante/s Legal/es.
- Si la solicitante es una Organización Comunitaria Funcional de aquellas contempladas en la ley N° 19.418, deberá acompañar copia de sus estatutos y certificación municipal con vigencia de una antigüedad no superior a doce meses contados hacia atrás desde la fecha de ingreso de la solicitud.

- Si la solicitante es una sociedad, deberá acompañar copia de sus estatutos e inscripción en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces competente, con vigencia de una antigüedad no superior a seis meses contados hacia atrás desde la fecha de ingreso de la solicitud.
- Comprobante de domicilio.

Documentos que acrediten la capacidad de pago:

Personas naturales:

- Trabajadores dependientes: Copias de las liquidaciones de sueldo de los tres últimos meses.
- Jubilados: Copias de los comprobantes de pago de la jubilación de los tres últimos meses.
- Trabajadores independientes: Copia de las tres últimas declaraciones de IVA y de la Declaración del Impuesto a la Renta, del último año tributario.

Personas jurídicas:

- Copia de las tres últimas declaraciones del Impuesto al Valor Agregado, IVA.
- Declaración del Impuesto a la Renta del último año tributario (Formulario N° 22 sobre impuestos anuales a la renta correspondiente al año tributario anterior al de la solicitud).

Si el solicitante no cuenta con antecedentes que acrediten el monto de sus ingresos previos por el período señalado en el párrafo anterior, la Seremi podrá exigir la constitución de la garantía por un valor superior a una o dos rentas mensuales, según corresponda.

Potenciales Beneficiarios

Toda persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para su otorgamiento.

Costo

El interesado deberá asumir los costos asociados a la elaboración del plano respectivo que elabora un ejecutor externo, en los casos que corresponda.

Concesiones Onerosas

Descripción del Trámite

La concesión de uso a título oneroso es una modalidad de administración que consiste en otorgar un derecho especial de uso y goce de un bien de dominio fiscal, con un objetivo preestablecido, por un plazo determinado que no podrá exceder de 50 años, y por una renta que deberá ser pagada en forma anual.

Las concesiones se adjudicarán a través de licitación pública o privada, nacional o internacional, o bien, en forma directa en casos debidamente fundados.

Estas concesiones se otorgarán exclusivamente para la ejecución de algún proyecto específico, acorde a las aptitudes del terreno.

¿Cómo y dónde se realiza el trámite?

Para iniciar este trámite el interesado debe presentar una solicitud en la Oficina regional respectiva, además de acompañar la documentación obligatoria exigida por este Servicio. Dependiendo del tipo de solicitante, sea persona natural o jurídica, la documentación exigida será distinta.

Adicionalmente, dado que la concesión es para ejecutar un proyecto específico, se debe especificar claramente la actividad que se propone llevar a efecto en el terreno que se solicita, el plazo de ejecución de éste, las obras que se ejecutarán en él, el plan de inversión, entre otros.

Este trámite se puede realizar vía online a través de la página web institucional - bienesnacionales.cl - o bien, de manera presencial, directamente en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ubicadas en cada capital regional, o en las Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales, cuando proceda y según sea la ubicación del inmueble fiscal de su interés.

Requisitos Obligatorios

Los requisitos para el otorgamiento de una concesión onerosa dependerán de la modalidad de adjudicación.

Adjudicación por Licitación Pública o Privada, nacional o internacional.

- Ser persona natural o jurídica, chilena o extranjera.
- Presentar oferta de acuerdo a las formalidades establecidas en las Bases Especiales de la licitación.
- Presentar documento garantía de seriedad de la oferta, conforme se estipule en las Bases.
- Otra documentación específica que se señale en las Bases Especiales de la licitación.

Adjudicación Directa

- Ser persona natural o jurídica, chilena o extranjera.
- Presentar solicitud formal, señalando interés por un terreno fiscal determinado y la actividad que pretende desarrollar en el mismo, además de su individualización completa.
- Presentar antecedentes del proyecto a ejecutar en el terreno, especificando claramente la actividad que se propone desarrollar en el terreno que se solicita, el plazo, las obras que se ejecutarán en él, plan de inversión, entre otros.

La concesión onerosa es un instrumento prioritario de gestión de los inmuebles fiscales disponibles que se destinan principalmente para el desarrollo de proyectos de energías renovables no convencionales, proyectos productivos, proyectos turísticos, entre otros.

Documentación obligatoria

Personas Naturales

- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Acreditar situación económica.
- Si el solicitante, es trabajador dependiente debe acompañar un "Certificado o Liquidación de Remuneraciones" u otro documento que acredite ingresos (Certificados previsionales).
- Si el solicitante es un trabajador independiente, éste debe acompañar su "Última declaración de Impuesto a la Renta" u otro documento que acredite ingresos.

Personas Jurídicas

- Fotocopia del Rut de la Sociedad o empresa solicitante.
- Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y modificaciones, si existieren.
- Certificado de vigencia de la sociedad.

- Documento que acredite personería del Representante Legal.
- Fotocopia cédula identidad del Representante Legal.
- Documentos que acrediten flujos de caja o estados financieros de la entidad solicitante (por ejemplo: balances, depósitos o similares).

Potenciales Beneficiarios

En la etapa inicial del trámite la solicitud podrá presentarla cualquier persona, natural o jurídica, chilena o extranjera. Sin perjuicio de lo anterior, con posterioridad previo a la celebración del contrato concesional, a aquellos solicitantes que sean personas naturales o bien personas jurídicas extranjeras, se les exigirá se constituyan en una sociedad de nacionalidad chilena.

Costo

No tiene costo.

Observación: Sin perjuicio de lo antes indicado, cabe hacer presente que el interesado debe asumir los costos asociados a la elaboración del plano respectivo, que elabora un ejecutor externo, cuando corresponda; como también, asumir los gastos notariales asociados a la suscripción del contrato respectivo.

Concesiones Gratuita a Corto Plazo

Descripción del Trámite

Es una modalidad de administración a través de la cual se otorga a la entidad beneficiaria, el derecho de uso y goce sobre un determinado inmueble fiscal, por un período establecido y para el cumplimiento de una finalidad específica.

La concesión de uso gratuito se otorga sólo en casos excepcionales y por razones fundadas.

La concesión de corto plazo se puede otorgar por períodos de 1 hasta 5 años.

Las concesiones gratuitas de corto plazo se conceden a través de una Resolución dictada por el Secretario Regional Ministerial correspondiente.

¿Cómo y dónde se realiza el trámite?

Para iniciar este trámite el solicitante debe presentar una Solicitud, además de acompañar la documentación obligatoria exigida por este Servicio.

Adicionalmente, en los casos en que la concesión sea para ejecutar un proyecto específico, se debe detallar claramente la actividad que se propone llevar a efecto en el terreno que se solicita, el plazo de ejecución de éste, las obras que se ejecutarán en él, plan de inversión, entre otros.

Este trámite se puede realizar vía online a través de la página web institucional - bienesnacionales.cl - o bien, de manera presencial, directamente en las Oficinas de

la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ubicadas en cada capital regional, o en las Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales, cuando proceda y según sea la ubicación del inmueble fiscal de interés.

Documentos obligatorios

Presentar solicitud formal, completando toda la información requerida, como datos de la entidad solicitante, identificación del inmueble fiscal que solicita y principalmente señalar motivo de la solicitud.

- Fotocopia del RUT de la entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad solicitante.
- Certificado de vigencia.
- Copia del Decreto que otorga Personalidad Jurídica a entidad solicitante.
- Personería del representante legal de la entidad.
- Plano del inmueble solicitado, cuando no exista plano ministerial georeferenciado
- En caso que el terreno se requiera para ejecutar un proyecto de inversión, deberá adjuntar antecedentes de respaldo del financiamiento.

La exigencia de otro tipo de antecedentes se determinará según cada caso.

Potenciales Beneficiarios

Exclusivamente, las entidades señaladas en el artículo 61, inciso 5 del D.L. N°1939 de 1977, como: municipalidades, organismos estatales que tengan patrimonio distinto del FISCO o en que el Estado tenga aportes de capital, participación o representación, y personas jurídicas de derecho público o privado, siempre que éstas últimas no persigan fines de lucro.

En general, la concesión de uso gratuito se otorga para el desarrollo de proyectos sociales y/o de uso comunitario, a entidades de la sociedad civil.

Costo

No tiene costo.

Observación: Sin perjuicio de lo antes indicado, cabe hacer presente que el interesado deberá asumir los costos asociados a la elaboración del Plano respectivo, que elabora un ejecutor externo, cuando corresponda.

Concesión Gratuita de Largo Plazo

Descripción del Trámite

Es una modalidad de administración a través de la cual se otorga a la entidad beneficiaria, en forma gratuita, el derecho de uso y goce sobre un determinado inmueble fiscal, por un período establecido que puede ser hasta 50 años, y para el cumplimiento de una finalidad específica.

La concesión de uso a título gratuito se otorga sólo en casos excepcionales y por razones fundadas. Las concesiones gratuitas de largo plazo se conceden a través de un Decreto dictado por la Ministra de Bienes Nacionales.

¿Cómo y dónde se realiza el trámite?

Para iniciar este trámite el solicitante debe presentar una solicitud, además de acompañar la documentación obligatoria exigida por este Servicio.

Adicionalmente, en los casos en que la concesión sea para ejecutar un proyecto específico, se debe indicar claramente la actividad que se propone llevar a efecto en el terreno que se solicita, el plazo de ejecución de éste, las obras que se ejecutarán en él, plan de inversión, entre otros.

Este trámite se puede realizar vía online a través de la página web institucional - bienesnacionales.cl - o bien, de manera presencial, directamente en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ubicadas en cada capital regional, o en las Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales, cuando proceda y según sea la ubicación del inmueble fiscal que sea de interés.

Requisitos a cumplir y documentos a adjuntar obligatoriamente

Presentar solicitud formal, completando toda la información requerida, como datos de la entidad solicitante, identificación del inmueble fiscal que solicita y principalmente señalar motivo de la solicitud.

- Fotocopia del RUT de la entidad solicitante.
- Copia del Decreto que otorga Personalidad Jurídica a entidad solicitante.

- Estatutos de la entidad. Certificado de Vigencia.
- Personería del representante legal de la entidad.
- En caso que el terreno se requiera para ejecutar un proyecto de inversión, deberá adjuntar antecedentes de respaldo del financiamiento.
- Plano del Inmueble solicitado, cuando no exista plano ministerial georeferenciado.

La exigencia de otro tipo de antecedentes se determinará según cada caso.

¿Quién o quiénes son los potenciales beneficiarios?

Exclusivamente a las entidades señaladas en el artículo 61, inciso 5 del D.L. N°1939 de 1977, como son las Municipalidades, organismos estatales que tengan patrimonio distinto del Fisco o en que el Estado tenga aportes de capital, participación o representación, y personas jurídicas de derecho público o privado, siempre que éstas últimas no persigan fines de lucro.

Costo

No tiene costo

Observación: Sin perjuicio de lo antes indicado, cabe hacer presente que el interesado debe asumir los costos asociados a la elaboración del plano respectivo, que elabora un ejecutor externo, cuando corresponda; como también, asumir los gastos notariales asociados a la suscripción del contrato respectivo.



Venta Directa de Inmueble Fiscal

Descripción del Trámite

La venta directa es una modalidad de enajenación de bienes fiscales o del Estado, a través de la cual el Ministerio de Bienes Nacionales transfiere a título oneroso el dominio de un terreno fiscal que no sea imprescindible para el cumplimiento de los fines del Estado.

Como regla general, las ventas se efectúan a través de la modalidad de licitación pública, con el objeto de asegurar igualdad de acceso a la propiedad fiscal a través de procedimientos reglados y transparentes. Por lo anterior, la venta directa se realiza excepcionalmente y por razones debidamente fundadas.

¿Cómo y dónde se realiza el trámite?

Para iniciar este trámite el solicitante debe presentar una solicitud, la cual debe ser completada íntegramente, especificando claramente la finalidad u objeto de la petición. Junto con lo anterior, debe acompañar la documentación obligatoria exigida por este Servicio, la cual dependerá según sea el tipo de solicitante (persona natural o jurídica).

Adicionalmente, en caso de que el solicitante de la venta esté interesado en desarrollar un proyecto de inversión en el terreno solicitado, debe especificar claramente la actividad que se propone llevar a efecto, el plazo de ejecución de este proyecto, las obras que tiene prevista ejecutar en dicho terreno fiscal, indicar financiamiento del proyecto, plan de inversiones, entre otros.



Este trámite se puede realizar vía online a través de la página web institucional - bienesnacionales.cl - o bien, de manera presencial, directamente en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ubicadas en cada capital regional, o en las Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales, cuando proceda y según sea la ubicación del inmueble fiscal de su interés.

Documentos a adjuntar obligatoriamente

Personas Naturales

- Fotocopia Cédula de Identidad.
- Certificado de Nacimiento.
- Acreditar situación económica.
 - Si el solicitante, es trabajador dependiente debe acompañar un "Certificado o Liquidación de Remuneraciones" u otro documento que acredite ingresos (Certificados previsionales).
 - Si el solicitante es un trabajador independiente, éste debe acompañar su "Última declaración de Impuesto a la Renta" u otro documento que acredite ingresos.

Personas Jurídicas

- Fotocopia del Rut de la Sociedad o empresa solicitante.
- Copia de la escritura pública de constitución de la sociedad y modificaciones, si existieren.
- Certificado de vigencia de la sociedad.

- Documento que acredite personería del Representante Legal.
- Fotocopia cédula identidad del Representante Legal.
- Documentos que acrediten flujos de caja o estados financieros de la entidad solicitante (por ejemplo: balances, depósitos o similares).

Potenciales Beneficiarios

Toda persona natural o jurídica que cumpla con los requisitos exigidos para su tramitación.

Costo

No tiene costo.

Observación: Sin perjuicio de lo antes indicado, cabe destacar que el interesado /a debe asumir los costos asociados a la elaboración del plano respectivo, que elabora un ejecutor externo, cuando corresponda; como también, asumir los gastos notariales asociados a la suscripción del contrato respectivo.

Venta por Propuesta Pública

Descripción del Trámite

Como regla general, las enajenaciones a título oneroso se efectúan a través de la modalidad de propuesta pública, de modo tal de garantizar igualdad de acceso a la propiedad fiscal a través de procedimientos que sean transparentes y de conocimiento público.

La Venta por Propuesta Pública es una modalidad de enajenación de bienes fiscales o del Estado, a través de la cual el Ministerio de Bienes Nacionales transfiere a título oneroso el dominio de un terreno fiscal que no sea imprescindible para el cumplimiento de los fines del Estado.

La Propuesta o Licitación Pública tiene como objetivo ofrecer en concordancia con los valores de mercado del suelo, inmuebles que son de dominio fiscal y que han sido declarados prescindibles, los que se ofertan bajo ciertas exigencias, términos y condiciones que se establecen en las Bases de Licitación previamente aprobadas por el Ministerio, a través de un acto administrativo formal.

Dentro de los términos de la Propuesta se determina la modalidad de las ofertas, las que podrán ser a la “mejor oferta económica”, o bien, “contra presentación de proyectos específicos” (productivos, científicos o de conservación ambiental), dependiendo esto último de la aptitud o atributos del terreno ofertado.

Como se indica en párrafo anterior, la Venta por Propuesta Pública se realiza como resultado de un proceso de licitación pública de inmuebles fiscales que se ofertan bajo ciertas exigencias y condiciones establecidas en las Bases de Licitación respectivas, cuyo texto puede ser consultado y bajado desde la página web del Ministerio de Bienes Nacionales (bienesnacionales.cl).

¿Dónde se realiza el trámite?

Cuando exista una licitación en curso y encontrándose en el día establecido para la Apertura de la Propuesta, el interesado debe presentarse directamente en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales que corresponda, según se indique en las Bases de Licitación.

Requisitos a cumplir y documentos a adjuntar obligatoriamente

Las ofertas se presentan exclusivamente el día, hora y en el lugar que se establece en las Bases de Licitación, y con las formalidades que se indican en el mismo documento.

Los participantes de la Propuesta deben sujetarse estrictamente a los requisitos que se establecen en las Bases de Licitación. En el día de la apertura de las ofertas el interesado debe presentar su oferta en sobre cerrado, acompañando toda la documentación requerida en las bases de licitación, entre ellos, la Garantía de Seriedad de la oferta por el monto, plazo y demás condiciones, así como el formulario de oferta.

Potenciales Beneficiarios

El acceso a una Propuesta Pública está abierto a toda persona natural o jurídica de derecho público o privado, nacional o extranjera, que esté interesada en adquirir alguno de los inmuebles fiscales incorporados en la oferta, y siempre que cumplan con los requisitos establecidos en las respectivas Bases de Licitación.

Costo

No tiene costo.

Observación: Sin perjuicio de lo antes indicado, cabe señalar que el interesado en participar en una licitación debe asumir previamente los costos relacionados con la documentación que debe presentar para postular con su oferta, como garantías de seriedad u otras certificaciones que se exijan en las Bases de Licitación, así como los gastos notariales a que dé lugar la adjudicación.

Descripción del Trámite

Puede solicitar la copia del plano de un inmueble de propiedad del FISCO de Chile, o de un inmueble que alguna vez lo fue, del cual el Ministerio en sus registros de Catastro mantenga copia.

¿Cómo y dónde se realiza este trámite?

Este trámite se realiza en forma online en la página web del Ministerio o de manera presencial, en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ubicadas en cada capital regional, o bien, en las Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales, cuando proceda y según sea la ubicación del inmueble fiscal de su interés.

Potenciales beneficiarios

Toda persona natural o jurídica que requiera una copia de planos para sus propios fines.

Requisitos

No tiene requisitos.

Costo

De acuerdo al Decreto Exento N°137 del 03 de Febrero del 2011, los valores de copia digital van desde \$0 por copias solicitadas electrónicamente, hasta \$230 por copias en medio DVD. Para el caso de copias impresas, los valores van desde los \$15, tamaño oficio, o carta, hasta los \$600 por metro cuadrado de impresión

Postulación Online

Usted podrá hacer una solicitud de copia de plano de manera remota, en donde, de encontrarse dicho plano, se le proporcionará una copia en formato PDF. Para ello acceda al siguiente link: <https://www.catastro.cl>

Solicitud de Copia de Plano

Descripción de trámite

Se puede solicitar copia del plano de un inmueble de propiedad del fisco de Chile, o de un inmueble que alguna vez lo fue, del cual el Ministerio en sus registros de Catastro mantenga copia.

¿Cómo y dónde se realiza este trámite?

Este trámite se realiza en forma online en la página web del Ministerio o de manera presencial, en las Oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, ubicadas en cada capital regional, o bien, en las Oficinas Provinciales de Bienes Nacionales, cuando proceda y según sea la ubicación del inmueble fiscal de su interés.

Potenciales beneficiarios

Toda persona natural o jurídica que requiera una copia de planos para sus propios fines.

Requisitos

No tiene requisitos.

Costo

De acuerdo al Decreto Exento N°137 del 03 de Febrero del 2011, los valores de copia digital van desde \$0 por copias solicitadas electrónicamente, hasta \$230 por copias en medio DVD. Para el caso de copias impresas, los valores van desde los \$15, tamaño oficio, o carta, hasta los \$600 por metro cuadrado de impresión.

Postulación Online

Usted podrá hacer una solicitud de copia de plano de manera remota, en donde, de encontrarse dicho plano, se le proporcionará una copia en formato PDF. Para ello acceda al siguiente link: <https://www.catastro.cl>

Ministerio de Bienes Nacionales Secretarías Regionales Ministeriales

Arica y Parinacota

7 de Junio 188, 4º piso, Arica
(58) 2586115 - (58) 2586130
arica@mbienes.cl

Tarapacá

Aníbal Pinto 391, Arica
(57) 224 6039 - (57) 224 6062
taparaca@mbienes.cl

Antofagasta

Av. Angamos 721, Antofagasta
(55) 256 3910 - (55) 256 3912
atofagasta@mbienes.cl

Atacama

Atacama 810, Copiapó
(52) 252 6803 - (52) 252 6810
atacama@mbienes.cl

Coquimbo

Arturo Prat 255, of.410, 4º piso
La Serena
(51) 256 6500 - (51) 256 6521
coquimbo@mbienes.cl

Valparaíso

Pje. Melgarejo 669, 9º Piso
(32)217 6868 - (32) 217 6878
valparaiso@mbienes.cl

Metropolitana

Av. Libertador Bernardo O´Higgins 1315
2º piso, Santiago
(2) 2937 5035
metropolitana@mbienes.cl

Ministerio de Bienes Nacionales Secretarías Regionales Ministeriales

O, Higgins

Andrés de Alcázar 431, Rancagua
(72) 258 6600 - (72) 258 6602
o´higgins@mbienes.cl

Maule

Uno Oriente 1150, 3er piso Talca
(71)261 6260 - (71)261 6288
maule@mbienes.cl

Ñuble

Yerbas Buenas N°540, Chillán
(42)250 0472 - (42) 250 0475
nuble@mbienes.cl

Biobío

Aníbal Pinto 444, local 13, Concepción
(41) 210 6300 - (41) 210 6337
biobio@mbienes.cl

Araucanía

Arturo Prat 535, Temuco
(52) 2526803 - (52) 252 6810
araucania@mbienes.cl

Los Ríos

Av Ramón Picarte 1448, Valdivia
(63) 233 6450 - (63) 233 6451
losrios@mbienes.cl

Los Lagos

Av. Décima Región 480, Pto Montt
(65)238 6410 - (65) 238 6416
loslagos@mbienes.cl

Aysén

Plaza de Armas 361, Coyhaique
(67) 257 6709 - (67) 257 6710
aysen@mbienes.cl

Magallanes

Av España 971, Punta Arenas
(61) 274 6551 - (61) 274 6554
magallanes@mbienes.cl

Ministerio de Bienes Nacionales Secretarías Regionales Ministeriales

Calama (Región de Antofagasta)

Av. Granderos 2250, Ed. Públicos
(55) 259 3561 – (55) 259 3562

Rapa Nui (Región de Valparaíso)

Tua Mahele s/n Hanga ROA
(32) 210 0241
Valparaíso@mbienes.cl

Palena (Región de los Lagos)

Av. Libertador Bernardo O' Higgins
Chaiten (65) 273 1279 – (65) 238 4675
consultapalena@mbienes.cl

Ovalle (Región de Coquimbo)

Miguel Aguirre 335, Of. 401, 4to piso
(53) 343 6140 – (53) 242 6144
consultaovalle@mbienes.cl

Chiloé (Región de los Lagos)

Av. Libertador Bernardo O' Higgins
s/n Ed. Gobernación
(65) 238 6471 – (65) 238 6482
consultachiloe@mbienes.cl

Osorno (Región de los Lagos)

Av. Los Carrera 1291, Of. 3 – Osorno
(64) 264 6430 – (64) 264 6439
consultaosorno@mbienes.cl







El contenido de
este documento lo
puede ver en digital
escaneando el
siguiente código QR



GUÍA DE TRÁMITES

f @MinisterioBBNN
@SubsecretariaBBNN

 @MinisterioBBNN
@SubseBBNN

 @MinisterioBBNN
@SubseBBNN

bienesnacionales.cl/consultas@mbienes.cl/ Línea Gratuita 800 104 559